

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°261-2018-MDLA/A.

La Arena, 18 de Setiembre de 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

La necesidad de viaje a la ciudad de Lima, del señor Alcalde, para participar en reuniones de coordinación ante la Autoridad Nacional de Reconstrucción con Cambios y Congreso de la República, para tratar temas relacionados al estado situacional de los proyectos priorizados en beneficio de nuestra población.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 24° de la norma legal acotada precedentemente establece “*En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral*”;

Que, el señor Alcalde viajará a la ciudad de Lima, para participar en reuniones ante la Autoridad Nacional de Reconstrucción con Cambios y Congreso de la República, para tratar temas relacionados al estado situacional de los proyectos priorizados en beneficio de nuestra población;

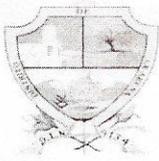
Que, en virtud a lo anteriormente acotado y teniendo en cuenta la importancia de su presencia en las actividades programadas, en su ausencia el despacho de Alcaldía debe encargarse al regidor municipal que corresponda. Así mismo se debe ratificar que el Gerente Municipal es el único responsables de las funciones administrativas que se ejecuten en la Municipalidad Distrital de La Arena, por ser la máxima autoridad administrativa en la Municipalidad, ello a tenor de lo prescrito en el Art. 20° Numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones de Alcaldía al Regidor, Sr. RUPERTO MASIAS VILCHEZ, durante los días 19 y 20 de setiembre de 2018, por ausencia del señor Alcalde, quien viajará a la ciudad de Lima, para participar en reuniones de coordinación ante la Autoridad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°261-2018-MDLA/A.

La Arena, 18 de Setiembre de 2018

Nacional de Reconstrucción con Cambios y Congreso de la República, para tratar temas relacionados al estado situacional de los proyectos priorizados en beneficio de nuestra población.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR, que las funciones Administrativas son ejercidas por la Sra. CPC. Elizabeth Saraí Gutiérrez Carrillo - Gerente Municipal.

ARTICULO TERCERO: DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDÍA
NETELLY HARRISON YALLO ROJAS
ALCALDE

